

Otorgase Patente Provisória Rol 6-14035

DECRETO Nº 5695 / 2022

ARICA, 13 de Julio de 2022.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de CRISPIN HUARACHI FERNANDO CASTILLO
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3. El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 4. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2. Que el Informe de patente 111937, de fecha 10/02/2022, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CRISPIN HUARACHI FERNANDO CASTILLO, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-14035
Actividad Económica	CARNICERIA Y ROTICERÍA
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	ESMERALDA 1196 LOCAL 52
Nombre del Contribuyente	CRISPIN HUARACHI FERNANDO CASTILLO
Rut	24596375-0
Dirección Particular	
Fecha de Solicitud	13/07/2022
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	13/07/2023

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

 Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Muricipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

6. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERGIO FEBRES AGUILERA DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

CCG/SFAMBJ/fvp

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

f Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.muniarica.cl